

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 DE DICIEMBRE /2022

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida a la demandadas BARBARA VALENCIA DE VALENCIA Y LINA MARIA VALENCIA. faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00674-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por LA COOPERTIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FAMILIARES - en contra de BARBARA VALEANCIA DE VALENCIA Y LINA MARIA VALENCIA, las diligencias de notificación personal enviadas a las demandadas y la constancia de entrega expedida por la empresa de correo ENVIA.

Se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a las demandadas BARBARA VALENCIA DE VALENCIA Y LINA MARIA VALENCIA, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado lo cual hará la parte a motuo proprio. Cuenta con el término de treinta-30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd75b17bd0af1f0c13cfa39659ae99dc691f6fcac8edad960fd5e60a03e3d48**

Documento generado en 16/12/2022 03:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>